



Todos somos
Pucallpino



Resolución de Alcaldía N° 170-2023-ALC/MDP

Pucallpa, 28 de agosto de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCALLPA;

VISTO: El Informe Técnico N° 011-2023-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de la Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Mujer, el Informe N° 155-2023-GDHYS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° 262-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 478-2023-GM/MDP, de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



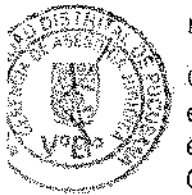
Que, mediante Ley N° 31126, se modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares;



Que, el numeral 2.13) del artículo 84° de la Ley N° 27972 modificado mediante Ley N° 31126, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales el registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;



Que, la citada ley, establece que dentro de sus funciones exclusivas el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, brindará asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2021-MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal", Guía N° 001-2021-MIDIS "Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria" y la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria";

Que, en el numeral 4.3) de la Guía N° 002-2021-MIDIS, se señala como "Punto Focal" que el Funcionario/a o servidor/a del gobierno local designado por el/la alcalde/sa que se encargará de coordinar con la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias y el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA);



Todos somos
PUCUSANA



Que, en el numeral 5.1.3) de la Guía antes señalada, el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) es responsable de participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los gobiernos locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentarios temporal (ollas comunes y otras) en contexto de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante el MIDIS. Dicho registro es enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo a las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia. Asimismo, se establece en su numeral 5.2.3 que el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son representantes de la sociedad civil organizada y representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal;

Que, mediante la Ley N° 31458, se reconoce a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento; así mismo, mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458;

Que, conforme el inciso a) del numeral 13.4) del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 31458 aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2022-MDIS, precisa que los representantes de las Ollas Comunes integrantes de los CTA (...), así como su presidente(a), serán elegidos entre las presidentes (as) de las juntas directivas de estas OSB, de acuerdo con el procedimiento de conformación y reconocimiento establecido en la normativa vigente;

Que, conforme el numeral 13.5) del artículo 13° del citado reglamento, se establece que el CTA tiene una vigencia de hasta un (01) año (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de fecha 23 de agosto de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Social Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Mujer emite opinión favorable para la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Pucusana, elección realizada y suscrita mediante Acta N° 005-2023/C.T.A-PUCUSANA;

Que, mediante Informe N° 155-2023-GDHYS/MDP de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión respecto a la conformación del nuevo Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de las Ollas Comunes del Distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 262-2023-GAJ/MDP de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente el reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Pucusana, por encontrarse previsto dentro del ordenamiento legal de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 478-2023-GM/MDP de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal otorga conformidad y solicita a la Secretaría General la emisión del correspondiente acto resolutivo, corriendo traslado del expediente administrativo;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Todos somos
Pucusana



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER el "Comité de Transparencia y Acompañamiento" del Distrito de Pucusana, comité conformado y elegido mediante el Acta N° 005-2023/C.T.A.-Pucusana de fecha 18 de agosto de 2023; por un periodo de vigencia de un (01) año, del 18 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2024, el cual queda conformado en los siguientes términos:

PERIODO DE VIGENCIA (01) AÑO 18 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 18 DE AGOSTO DEL 2024		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROSA DEL ROCÍO DIAZ LUYO	09582316
MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	NORA NORMA CHIPANA PACOMPIA	71348570
MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	JORGE EDUARDO SUAREZ FERNANDEZ	43337137
MIEMBRO REPRESENTANTE DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL	CELIA PATRICIA BAZAN CHAVEZ	10724348
MIEMBRO REPRESENTANTE DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL	LUCIA ALEJANDRA LEONARDO VIVANCO	80022084

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Subgerente de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Mujer como PUNTO FOCAL a fin de realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección de Prestaciones Complementarias del MIDIS y el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA).

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Mujer y a los miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) del Distrito de Pucusana en la atención de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JOHN JOSE CUYA ESPINOZA
ALCALDE